I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001578

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 20 DIC 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/381/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/164/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/977/2019 y N°202/1320/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/977/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y CIELO, ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER". ID 812-42-LP19,** adjudicada al oferente don **GONZALO TAPIA QUEZADA**, mediante Decreto Exento N°202/1320/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPOSICION DE CUBIERTA Y CIELO, ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGUER", ID 812-42-LP19**, de fecha 27 de noviembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°837 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO TAPIA QUEZADA**, R.U.T. [ ] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/977/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y CIELO, ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER", "ID 812-42-LP19"**, Decreto Exento N°202/1320/2019 se adjudica la citada propuesta a **GONZALO TAPIA QUEZADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **GONZALO TAPIA QUEZADA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en el proyecto pretende realizar la reposición de las cubiertas y cielos de cuatro pabellones de la Escuela Lothar Kommer Bruger, los que presentan asbesto cemento. Ubicada en Avenida Las Torres N°560, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana. La totalidad de los materiales se entienden de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos recomendados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan o usen marcas determinadas.

En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte integra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$66.440.913.- (sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos trece pesos)**, impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del decreto de adjudicación y formulario N°10 correspondiente a la oferta económica.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de las obra será de 60 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el formulario N°8 de la Propuesta Publica ya individualizada.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Póliza de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista N°3012019106279, de fecha 14 de noviembre de 2019, de Avla Seguros de Créditos y Garantía S.A., extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $6.644.091.- (seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos) equivalente al 10%, del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en 60 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras, con vencimiento el 18 de mayo de 2020.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el puno 14 letra i, de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001578

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa es don **GONZALO TAPIA QUEZADA.**

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.012 "Mantenimiento y reparación de edificación FAEP 2018", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

20 12 2019

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
D.A.E.M.
Escuela Lothar Kommer B.
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:837 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2019

CONTRATO "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y CIELO, ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

EMPRESA CONZALO TAPIA QUEZADA.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la **empresa GONZALO TAPIA QUEZADA,** Rol Único Tributario número catorce millones diecisiete mil novecientos treinta y nueve guión seis, representada legalmente por don **GONZALO ANDRÉS TAPIA QUEZADA**, chileno, casado, cédula de identidad

quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos setenta y siete / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y CIELO, ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER"**, "ID ochocientos doce guion cuarenta y dos, guion LP dieciocho", por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos setecientos y siente / dos mil diecinueve, se llama a propuesta pública "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y CIELO, ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER", Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos veinte/ dos mil diecinueve se adjudica la citada propuesta a GONZALO TAPIA QUEZADA., ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don GONZALO ANDRÉS TAPIA QUEZADA en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en el proyecto pretende realizar la reposición de las cubiertas y cielos de cuatro pabellones de la Escuela Lothar Kommer Bruger, los que presentan asbesto cemento. Ubicada en Avenida Las Torres número quinientos sesenta, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana. La totalidad de los materiales se entienden de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos recomendados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan o usen marcas determinadas.

RENE ANTONIO SANTELICES LAMADA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos trece peso, impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto uno del decreto de adjudicación y formulario número diez correspondiente a la oferta económica. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de sesenta días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el formulario número ocho de la Propuesta Pública ya individualizada. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Póliza de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista número 30120191062578 tres cero uno dos cero uno nueve uno cero seis dos siete nueve, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos equivalente al diez por ciento, del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en sesenta días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta

especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO** : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce letra i, de las Bases Administrativas Generales **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa GONZALO TAPIA QUEZADA, Gonzalo Tapia Quezada: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don GONZALO TAPIA QUEZADA para actuar en representación consta en su cédula de identidad. Minuta redactada por la abogado doña Tamara Gómez Tabilo. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el

RENE ANTONIO FELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

738779
40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

GONZALO ANDRÉS TAPIA QUEZADA

pp. empresa GONZALO TAPIA QUEZADA

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 02 DIC 2019